



San Miguel de Tucumán, 6 de Octubre de 2011

## RESOLUCION N° 215

**VISTO** la Ley N° 6970 de Administración Financiera de la Provincia y sus modificatorias;

### **CONSIDERANDO:**

Que los artículos 45° y 46° de la Ley N° 6970 establecen las etapas de registros de ejecución presupuestaria, que como mínimo deberán registrar recursos y gastos;

Que por los artículos 102°, 105° y 111° de la Ley N° 6970; la Contaduría General de la Provincia es el órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental y, como tal, responsable de prescribir, poner en funcionamiento y mantener dicho sistema;

Que por los artículos 88° y 89° de la Ley N° 6970; la Tesorería General de la Provincia será el órgano rector del Sistema de Tesorería y como tal dictará las normas y procedimientos conducentes a coordinar el funcionamiento de dicho sistema.

Que por el artículo 2° del Decreto N° 2/3 (ME) del 02 de enero de 2008, se establece que el único sistema de registro de transacciones presupuestarias o extrapresupuestarias a utilizar es el SAFyC;

Que por Nota N° 94/ME del 05/10/2011 se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a recibir y contabilizar cheques diferidos a cuenta de la deuda previsional que mantiene la Estación Experimental y Agroindustrial Obispo Colombes con el Superior Gobierno de la Provincia.

Que es facultad del titular de la Contaduría General la aprobación de la normativa en materia de su competencia.

### **Por ello:**

### **LA CONTADORA Y TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA**

### **RESUELVEN:**

**ARTICULO 1°:** Apruébese el procedimiento de registros contables y financieros a seguir en el SAFyC para los casos de recepción y cobro de cheques diferidos por parte de la Tesorería General de la Provincia, que se detalla en el anexo A que forma parte integrante de la presente.

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.



**ANEXO A:**

**PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LOS CASOS DE RECEPCION Y COBRO DE CHEQUES  
DIFERIDOS POR PARTE DE LA TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA PARA  
CANCELAR DEUDA PREVISIONAL**

El procedimiento a seguir en los casos en los cuales la Tesorería General de la Provincia reciba cheques diferidos es el siguiente:

1. Cuando recibe los cheques diferidos para cancelar la cuenta a cobrar previsional la Tesorería General de la Provincia deberá realizar un MIE de Ingreso con el código 201 utilizando la cuenta puente correspondiente. Seguidamente realizará un MIE de Egreso con el código 396 en la misma cuenta puente.

MIE de Ingreso cód. 201  
-----  
Banco Puente  
  
A 1131-03 Cta a Cob. Ret.de Ap. SIJP  
-----

MIE de Egreso cód. 396  
-----  
1121-04 - Valores Diferidos al Cobro  
  
A Banco Puente  
-----

2. Cuando la Tesorería General de la Provincia cobra los cheques diferidos deberá efectuar un MIE de Ingreso con el código 396 en la cuenta bancaria real.

MIE de Ingreso cód. 396  
-----  
Banco Real  
  
A 1121-04 - Valores Diferidos al Cobro  
-----